



**UNODC**

Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito



UNITED NATIONS  
UNCTAD

# MARCO CONCEPTUAL PARA LA MEDICIÓN ESTADÍSTICA DE FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Octubre 2020





OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

Viena

y

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y  
DESARROLLO

Ginebra

MARCO CONCEPTUAL PARA LA MEDICIÓN ESTADÍSTICA  
DE FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Este documento fue elaborado por UNCTAD (Subdivisión de Información y Estadísticas sobre el Desarrollo en consulta con la Subdivisión de Financiamiento de Deuda y Desarrollo) y UNODC (Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias). El Equipo de Tareas UNCTAD-UNODC sobre la medición estadística de los flujos financieros ilícitos aprobó el marco conceptual como base para trabajos futuros.

## **Aviso legal**

El contenido de esta publicación no refleja necesariamente las opiniones o políticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), los Estados Miembro o las organizaciones contribuyentes, ni implica ningún tipo de apoyo por su parte.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no entrañan, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

Los URL y enlaces a sitios de Internet contenidos en la presente publicación se ofrecen para comodidad del lector y son correctos al momento de su publicación. Las Naciones Unidas no asumen ninguna responsabilidad por la continuidad de la veracidad de esa información ni por el contenido de cualquier sitio web externo.

La presente publicación no ha sido objeto de revisión editorial formal.

Esta publicación puede reproducirse total o parcialmente y en cualquier forma con fines educativos o sin ánimo de lucro, sin un permiso especial del titular de los derechos de autor, siempre que se reconozca y cite correctamente la fuente. UNODC y UNCTAD agradecen recibir una copia de cualquier publicación que use esta publicación como fuente.

## **Comentarios**

Los comentarios y sugerencias son bienvenidos y pueden ser enviados a:

### **Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de UNODC**

Vienna International Centre  
PO Box 5001400 Vienna, Austria  
E-mail: [unodc-ddds@un.org](mailto:unodc-ddds@un.org)

### **Subdivisión de Información y Estadísticas sobre el Desarrollo de UNCTAD**

Palais des Nations  
CH-1211 Geneva, Switzerland  
Correo electrónico: [statistics@unctad.org](mailto:statistics@unctad.org)

## **Agradecimientos**

El *Marco conceptual para la medición estadística de los flujos financieros ilícitos* es una publicación conjunta de UNODC y UNCTAD. Este documento fue preparado conjuntamente por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de UNODC, bajo la supervisión de Angela Me, Jefa de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias, y por la Subdivisión de Información y Estadísticas sobre el Desarrollo de UNCTAD, bajo la supervisión de Steve MacFeely, Jefe de Estadística, en consulta con la Subdivisión de Financiamiento de Deuda y Desarrollo, supervisada por Stephanie Blankenburg, Jefa de Subdivisión.

### ***Desarrollo, redacción y revisión del marco conceptual***

#### **UNODC**

**Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias**

Enrico Bisogno  
Diana Camerini  
Bjarne Toender Hansen  
Alexander Kamprad  
Irmgard Zeiler

#### **UNCTAD**

**Subdivisión de Información y Estadísticas sobre el Desarrollo**

Fernando Cantú (hasta julio de 2020)  
Steve MacFeely  
Anu Peltola

#### **UNCTAD**

**Subdivisión de Deuda y Financiamiento del Desarrollo**

Stephanie Blankenburg  
Martina Giacomel  
Penelope Hawkins

### ***Asesoría y aportes de expertos***

El *Marco conceptual para la medición estadística de los flujos financieros ilícitos* se benefició de los conocimientos y el asesoramiento de los miembros del Equipo de Tareas UNCTAD -UNODC sobre la medición estadística de los flujos financieros ilícitos. Los comentarios y los aportes de Alexander Erskine, Peter Reuter y Federico Sallusti también fueron invaluable. Se agradece especialmente al Centro de Excelencia para Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública, Victimización y Justicia de UNODC-INEGI por sus aportes.

### ***Edición***

Jonathan Gibbons

### ***Diseño gráfico***

Suzanne Kunnen

### ***Cita sugerida***

UNCTAD y UNODC, *Marco conceptual para la medición estadística de los flujos financieros ilícitos* (Viena, 2020).



## CONTENIDO

<b>1. RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN A LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS .....</b>	<b>8</b>
<b>3. RETOS ESTADÍSTICOS .....</b>	<b>9</b>
Retos conceptuales .....	9
Garantizar la validez y solidez de los métodos de cálculo .....	10
Disponibilidad y limitaciones de los datos.....	10
<b>4. PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS PARA DESARROLLAR LA MEDICIÓN DE     LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS.....</b>	<b>12</b>
<b>5. DEFINICIÓN ESTADÍSTICA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS .....</b>	<b>13</b>
<b>6. ENFOQUE ESTADÍSTICO PARA MEDIR FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS.....</b>	<b>20</b>
Flujos financieros ilícitos relacionados con la generación de ingresos .....	21
Flujos financieros ilícitos procedentes de la gestión de ingresos .....	24
<b>7. CONCLUSIÓN.....</b>	<b>25</b>



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup> identifica la reducción de los flujos financieros ilícitos (FFI) como un área prioritaria para construir sociedades pacíficas en todo el mundo. La lucha contra los FFI es un componente crucial de los esfuerzos mundiales para promover la paz, la justicia y mayor solidez institucional, tal y como lo refleja el punto 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: “De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada”.

En julio de 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el marco de indicadores para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.<sup>2</sup> Se seleccionó el indicador 16.4.1, “Valor total de las corrientes financieras ilícitas entrantes y salientes (en dólares corrientes de los Estados Unidos)”, como indicador para medir el progreso hacia la meta 16.4. En ese momento, no había un consenso universal sobre qué debería estar incluido en el alcance de los FFI o cómo podrían medirse sus componentes.

Como se pueden encontrar distintas maneras de entender los FFI y muchos de estos flujos son ocultados deliberadamente, medirlos es una tarea extremadamente difícil. Para reflejar esta complejidad, el indicador tiene dos custodios: UNODC, que lidera el trabajo sobre FFI relacionados con la delincuencia, y UNCTAD, que lidera el desarrollo de métodos para medir FFI relacionados con impuestos y comercio. Este documento refleja los resultados de las labores internacionales sobre la definición estadística de los FFI y los conceptos que permitan medirlos.

Las agencias custodias unieron fuerzas para desarrollar definiciones y métodos estadísticos comunes para la medición de diferentes tipos de FFI en un indicador. De 2017 a 2018, UNODC y UNCTAD celebraron consultas de expertos y, siguiendo sus recomendaciones, establecieron un grupo de trabajo estadístico para desarrollar metodologías para la medición de los FFI. A partir de este trabajo se ha elaborado un marco conceptual, definiciones estadísticas, tipología y metodologías.

Este enfoque identifica los principales tipos de FFI a medir y establece un marco basado en las definiciones, clasificaciones y metodologías estadísticas existentes, en consonancia con el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)<sup>3</sup> y la balanza de pagos.<sup>4</sup> Se propone un enfoque de medición desglosado y de abajo hacia arriba en consonancia con estos marcos y siguiendo los esfuerzos internacionales para medir las actividades económicas no observadas o ilegales.

Los flujos financieros ilícitos se refieren a actividades consideradas como delitos, pero también a algunos comportamientos relacionados con las prácticas fiscales y comerciales. La *Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos* (ICCS)<sup>5</sup> proporciona definiciones de actividades ilegales que generan FFI. El marco propuesto identifica cuatro tipos principales de actividades que pueden generar FFI: 1) actividades fiscales y comerciales; 2) mercados ilegales; 3) corrupción; y 4) actividades

---

<sup>1</sup> A/RES/70/1.

<sup>2</sup> A/RES/71/313.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, Comisión Europea, Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y Banco Mundial, *Sistema de Cuentas Nacionales 2008* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.08.XVII.29).

<sup>4</sup> FMI, *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional*, Sexta edición (Washington, DC, 2009).

<sup>5</sup> UNODC, *Clasificación internacional de delitos con fines estadísticos* (Viena, 2015).

de tipo explotación y financiación del delito y el terrorismo. En cada uno de estos tipos, los FFI generalmente pueden surgir en dos etapas diferentes:

- Generación de ingresos ilícitos, que incluye el conjunto de transacciones transfronterizas que se realizan en el contexto de la producción de bienes y servicios ilícitos o que generan ingresos ilícitos para un actor durante una actividad ilícita no productiva.
- Gestión de ingresos ilícitos, que se refiere a transacciones transfronterizas que utilizan ingresos ilícitos para invertir en activos financieros y no financieros o para consumir bienes y servicios.

Los flujos financieros ilícitos son multidimensionales y comprenden distintos tipos de actividades, incluyendo los flujos que tienen origen en actividades lícitas, las transacciones ilícitas para transferir fondos de origen lícito y los flujos derivados de actividades lícitas que son utilizados de manera ilícita. No todos los FFI provienen de actividades ilegales. Por ejemplo, el indicador incluye la evasión fiscal abusiva como un flujo financiero ilícito, ya que podemos considerarla perjudicial para el desarrollo sostenible en muchos países, a pesar de que dichas actividades suelen no ser ilegales.

En octubre de 2019, la décima reunión del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-SDG), celebrada en Addis Abeba, revisó la propuesta metodológica y reclasificó el indicador del Nivel III al Nivel II,<sup>6</sup> lo cual significa que el indicador es conceptualmente claro y ha establecido estándares internacionalmente, aunque los países aún no producen datos con regularidad.

Este documento describe más detalladamente el marco conceptual para medir los FFI. El marco y las metodologías específicas de medición se ponen a prueba en actividades piloto que están en curso y en nuevas actividades. Los métodos en relación con mercados ilegales seleccionados han sido probados en América Latina, así como a nivel subregional, con actividades seleccionadas (bienes de vida silvestre y tráfico de drogas). Los hallazgos preliminares muestran la viabilidad de los enfoques de medición desarrollados.

## 2. INTRODUCCIÓN A LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Cada año, la delincuencia organizada y el comercio de bienes ilegales (como el tráfico de drogas o el tráfico de armas de fuego) y las prácticas fiscales y comerciales ilegales o ilícitas generan miles de millones de dólares en flujos ilícitos. El producto del delito podría ser canalizado hacia el extranjero, a menudo a refugios seguros. También podría ser lavado y reinvertido en mercados legales. La delincuencia organizada a gran escala (y las economías ilegales que están relacionadas a ella) debilita las instituciones estatales al alimentar la corrupción y la violencia, y socava el estado de derecho. Desalienta la inversión pública y privada y le arrebató a la economía lícita recursos necesarios para el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones. Los FFI derivados de actividades ilegales como la delincuencia y la corrupción erosionan el funcionamiento de los sistemas de justicia penal, disminuyen los ingresos del Estado, erosionan la base impositiva y debilitan las instituciones del Estado.

Otros flujos financieros ilícitos que tienen origen en la economía legal también podrían desviar recursos para el desarrollo, erosionar la base impositiva, obstaculizar la transformación estructural y el crecimiento económico sostenible.

---

<sup>6</sup> División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD), Tier Classification for Global SDG Indicators (2020).

La capacidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible seguirá siendo frágil si se ve socavada por los FFI. De hecho, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible subraya la necesidad de una mayor movilización de recursos financieros dedicados al desarrollo sostenible, a través de, entre otras cosas, una mayor capacidad de recaudación de ingresos, y dedicar más recursos a la inversión. Los FFI socavan este esfuerzo. La Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la financiación para el desarrollo<sup>7</sup> también hace un llamado a redoblar los esfuerzos para reducir sustancialmente los FFI, con miras a su eventual eliminación.

El avance hacia la meta 16.4 de la Agenda 2030, que tiene como objetivo “reducir significativamente las corrientes financieras **ilícitas**” se debe medir a través del indicador 16.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: “Valor total de las corrientes financieras ilícitas entrantes y salientes (en dólares corrientes de los Estados Unidos)”. Este indicador se enfoca en los flujos entre países para evaluar el tamaño de los flujos financieros ilícitos que entran o salen de un país.

En 2017, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el marco de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, UNCTAD y UNODC, los dos co-custodios del indicador 16.4.1, iniciaron un trabajo metodológico y consultas amplias para el desarrollo de definiciones estadísticas y métodos para medir los FFI.

### 3. RETOS ESTADÍSTICOS

La falta de estadísticas coherentes sobre los FFI genera incertidumbre sobre el tamaño y las tendencias de los flujos ilícitos, cómo y dónde se originan y cuál es su impacto sobre el desarrollo. Los FFI pueden diferir notablemente de un país y una región a otro, y la falta de un marco común hace que sea imposible medirlos.

#### Retos conceptuales

Una revisión documental revela que existen distintas maneras de entender qué constituyen los FFI y cómo se les puede medir, desde cálculos de esquemas de lavado de dinero que recurren al sistema bancario para disfrazar el origen ilícito de los fondos, hasta medidas macroeconómicas que comparan estadísticas espejo sobre el comercio entre países. La ausencia de un entendimiento compartido obstaculiza la acción política para combatir los FFI en el contexto nacional y para acordar objetivos para políticas comunes a nivel internacional.

Por ejemplo, algunos estudios cuantitativos equiparan los FFI únicamente con la facturación comercial fraudulenta, mientras que el lavado de dinero basado en el comercio no es el único método para mover dinero ilícitamente y las medidas estadísticas propuestas adolecen de premisas reduccionistas sobre las fuentes y la metodología de los datos.

Por definición, los FFI solo incluyen los flujos ilícitos. Sin embargo, los estudios estadísticos realizados hasta la fecha muestran que es un desafío empírico separar algunas prácticas, como la evasión (ilegal) y las prácticas limítrofes, incluyendo la evasión fiscal abusiva (generalmente legal, pero a menudo considerada ilícita en los documentos académicos). No siempre es sencillo determinar el punto en el que la planificación fiscal legal se convierte en agresiva o perjudicial. Tal vez sólo es posible medir un

---

<sup>7</sup> A/CONF.227/20. Naciones Unidas, *Informe de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*, Addis Abeba 13-16 de julio de 2015 (Nueva York, 2015), párr. 23-24.

rango, ya que la frontera entre la planificación fiscal legal y la agresiva puede ser específica para cada metodología.

## Garantizar la validez y solidez de los métodos de cálculo

Los FFI son ocultados deliberadamente y, dado que adoptan muchas formas y se utilizan diferentes canales, su medición es un desafío tanto conceptual como práctico. Los desafíos de medir los FFI difieren de un país a otro. Por lo tanto, las prácticas y enfoques para medir las actividades económicas ilegales, no observadas o informales que pueden generar FFI, difieren. Por ello es necesario un margen para soluciones específicas para cada país y aplicar flexiblemente métodos alineados con un marco común.

Al mismo tiempo, las estadísticas deben basarse en definiciones que puedan ser aplicadas en todos los países y a lo largo del tiempo para permitir la comparabilidad. Por ejemplo, según la Clasificación Internacional de los delitos con fines estadísticos, las estadísticas delictivas deben basarse en una clasificación acordada a nivel mundial en la que los delitos deben ser definidos con base en acciones y comportamientos, independientemente de cómo los defina la legislación nacional. Desde una perspectiva práctica, las estadísticas no pueden basarse directa y exclusivamente en consideraciones legales ya que los marcos legales no son consistentes de una jurisdicción a otra; pueden ser extremadamente complejos de interpretar y a menudo son reactivos (por ejemplo, puede darse retrasos importantes antes de que algunos tipos nuevos de actividades sean declarados ilegales), lo cual lleva a un trato diferenciado de un país a otro y de un punto temporal a otro.

Las transacciones de carácter ilícito pueden llevarse a cabo de formas distintas y en distintas etapas de la actividad económica. Por ejemplo, los fondos pueden ser utilizados para la importación transfronteriza de bienes ilícitos y luego para su posterior venta a otro país. Las actividades que generan FFI deben ser analizadas cuidadosamente y ser ubicadas en un marco que pueda identificar los diversos componentes que dan lugar a actividades ilícitas. Los FFI deben clasificarse utilizando una clasificación estadística discreta, exhaustiva y mutuamente excluyente alineada con marcos y principios estadísticos existentes.<sup>8</sup>

Muchas actividades ilícitas están entrelazadas, como el soborno relacionado con el tráfico de drogas o la facturación fraudulenta. Para evitar la duplicación, se necesita una contabilidad separada para la generación de ingresos y la gestión de ingresos que sea consistente con el SCN y otros marcos estadísticos. La medición también debe basarse, por ejemplo, en una clasificación estadística exclusiva que, en la medida de lo posible, separe la corrupción de otras actividades ilícitas.

## Disponibilidad y limitaciones de los datos

Los sistemas estadísticos nacionales ya contienen algunos de los datos necesarios para la medición de los FFI, pero estos datos están dispersos entre distintas autoridades y dominios estadísticos y, a menudo, carecen de un marco unificador. Sin embargo, las cuentas nacionales existentes y las estadísticas de la balanza de pagos, elaboradas por las oficinas nacionales de estadística y los bancos

---

<sup>8</sup> UNSD, *Lineamientos sobre mejores prácticas para desarrollar clasificaciones estadísticas internacionales* (Nueva York, 2013).

centrales, incluyendo los cálculos de las actividades económicas ilegales<sup>9</sup> y de la economía no observada<sup>10</sup>, ofrecen un buen punto de partida para la medición de los FFI.

La policía y los ministerios de justicia, las unidades de inteligencia financiera y otras agencias gubernamentales que recopilan información sobre decomisos y delitos penales pueden tener otros datos relevantes. Además, las autoridades fiscales suelen recopilar datos relevantes para evaluar las brechas fiscales e intercambiar datos de declaración fiscal país por país sobre grupos de empresas multinacionales, aunque estos datos a menudo se recopilan para fines distintos al análisis estadístico (por ejemplo, para la evaluación de riesgos). Las estadísticas sobre el comercio internacional de bienes y servicios pueden ofrecer información útil sobre los FFI comerciales. Sin embargo, aunque los datos sobre el comercio de mercancías recopilados por las aduanas cubren todos los productos básicos, y solo hay pequeñas brechas en cuanto a las mercancías que no pasan por la aduana, los países suelen no tener una sola fuente de datos o fuentes armonizadas para capturar el comercio de servicios.<sup>11</sup> Desafortunadamente, el comercio de servicios es muy difícil de medir en general. Dado que los servicios parecen tener el potencial de ser un vehículo importante para los FFI, se requerirán esfuerzos especiales para medir y analizar dichos flujos. No obstante, se necesita la debida atención para interpretar la información de las estadísticas comerciales, especialmente cuando se utilizan métodos como las estadísticas espejo: se deben tener en cuenta distintos componentes al evaluar las discrepancias entre los datos producidos por los países de origen y de destino, y la existencia de FFI es tan solo uno de ellos.

Según una encuesta del FMI realizada en 2018 para medir la economía informal,<sup>12</sup> más del 60% de las oficinas nacionales de estadística recopilan datos relevantes sobre actividades ilegales, clandestinas e informales mediante encuestas, fuentes administrativas, estadísticas espejo, estudios internacionales y evaluaciones de expertos. Aunque las actividades informales son en gran medida de nivel nacional, muchas de ellas pueden generar flujos transfronterizos. También existe una recopilación sistemática de datos sobre FFI relacionados con el delito; UNODC recopila estadísticas sobre drogas declaradas directamente por los países, incluyendo datos detallados sobre la demanda, la oferta, los precios, las características de las drogas, cifras sobre decomisos, etc. Sin embargo, es probable que algunos países necesiten identificar fuentes adicionales de información para medir los FFI de manera consistente.

La recopilación de estadísticas sobre FFI requiere tener acceso a muchas fuentes de datos en poder de distintas autoridades. Por lo general, los bancos centrales, las autoridades fiscales y las oficinas

---

<sup>9</sup> Según el SCN 2008, es posible que no exista una línea divisoria clara entre la economía no observada y la producción ilegal. Por definición, la producción ilegal comprende: (1) la producción de bienes o servicios cuya venta, distribución o posesión está prohibida por la ley; (2) las actividades de producción que normalmente son legales, pero que se vuelven ilegales cuando las realizan productores no autorizados; por ejemplo, médicos practicantes no habilitados para la profesión médica (SCN 6.30); (3) la producción que no cumple con ciertas normas sobre seguridad e higiene, o de otro tipo, podría calificarse de ilegal (SCN 6.35); y (4) el alcance de la producción ilegal en países individuales depende de las leyes vigentes, por ejemplo, la prostitución. Las transacciones en mercados no oficiales también deben ser incluidas en las cuentas, independientemente de si dichos mercados son legales o ilegales.

<sup>10</sup> Según la OCDE, *Manual sobre la medición de la economía no observada*(2002): "Los grupos de actividades que tienen más probabilidades de no ser observadas son las que son subterráneas, ilegales o informales o las que realizan los hogares para su uso final propio. Otras actividades pueden también no ser observadas debido a vacíos en el dispositivo de captura de los datos estadísticos básicos".

<sup>11</sup> Sin embargo, algunos países han introducido sistemas avanzados para la declaración de información y para monitorear el comercio de servicios. Por ejemplo, Brasil exige desde octubre de 2012 a las personas físicas y jurídicas brasileñas que declaren al Sistema Integrado de Comercio Exterior (SISCOSERV) cualquier servicio contratado o prestado en el exterior como importación o exportación de servicios. Ello incluye la información sobre servicios, intangibles y otras transacciones que puedan generar cambios en su patrimonio neto en Brasil.

<sup>12</sup> FMI, *Preliminary Report of the Task Force on Informal Economy* (Washington, DC, 2018).

nacionales de estadística tienen un fuerte mandato para recopilar y acceder a esos datos. Las oficinas nacionales de estadística suelen actuar como coordinadoras del sistema estadístico nacional. Como punto focal para coordinar la recopilación de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, deberían estar a cargo de reunir a los actores necesarios para medir los FFI.

## 4. PRINCIPALES MEDIDAS ADOPTADAS PARA DESARROLLAR LA MEDICIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

UNCTAD y UNODC han emprendido una serie de acciones y consultas coordinadas para desarrollar la medición estadística de los FFI. Entre los pasos iniciales hubo estudios analíticos<sup>13</sup> y una revisión de los métodos de medición aplicados por investigadores y organizaciones de un país a otro e internacionalmente.

De 2017 a 2018, UNODC<sup>14</sup> y UNCTAD<sup>15</sup> llevaron a cabo consultas de expertos para hacer un balance de la investigación, el conocimiento y la experiencia actuales sobre los distintos tipos de FFI. Las consultas de expertos incluyeron aportes de oficinas nacionales de estadística, unidades de inteligencia financiera, autoridades fiscales, el mundo académico, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y otros expertos en FFI. Además, UNCTAD y UNODC recogieron opiniones y asesoría de expertos en distintos foros.<sup>16</sup> En las reuniones se destacó la necesidad de acordar conceptos y definiciones estadísticos y se recomendó lograr una mayor participación de las autoridades estadísticas nacionales.

Para ello, UNCTAD y UNODC establecieron un grupo de trabajo estadístico<sup>17</sup> sobre la medición de los FFI en enero de 2019 para definir conceptos estadísticos, evaluar la disponibilidad de datos, desarrollar métodos estadísticos y revisar las actividades a nivel de país. La labor del Grupo de Trabajo se basa en estudios analíticos que ofrecen una visión amplia de los aspectos que se deben abordar en el desarrollo de un método para el indicador 16.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las consultas con organizaciones nacionales e internacionales han sido fundamentales para generar un consenso amplio sobre los conceptos y definiciones estadísticos. El Grupo de Trabajo comenzó con la revisión de las investigaciones anteriores y los resultados de las consultas de expertos con el fin de

---

<sup>13</sup> La investigación de antecedentes incluye el trabajo de los organismos custodios, UNODC y CNUCYD, y los aportes de consultores que incluyen a Alex Cobham, Petr Janský, Kathy Nicolaou-Manias, Mushtaq Khan y Antonio Andreoni.

<sup>14</sup> Expert consultation on the SDG indicator on illicit financial flows (IFF), Viena, 12–14 de diciembre de 2017.

<sup>15</sup> Reunión de expertos sobre metodologías estadísticas para medir los flujos financieros ilícitos, Ginebra, 20–22 de junio de 2018.

<sup>16</sup> Estas reuniones incluyen, pero no se limitan a: la reunión de UNCTAD sobre el traslado de beneficios multinacionales y los flujos financieros ilícitos, en el Congreso Mundial de Estadística en Kuala Lumpur (agosto de 2019); el evento paralelo de UNODC sobre la medición de los flujos financieros ilícitos procedentes del delito, celebrado en Viena (abril y mayo de 2019); la reunión inicial de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (UNECA): Prevención de la facturación fraudulenta en determinados países africanos, celebrada en Addis Abeba (abril de 2019); la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) la Conferencia internacional sobre la financiación para el desarrollo sostenible - Frenar los flujos financieros ilícitos, celebrada en Beirut (noviembre de 2018); la Reunión Técnica de UNODC sobre la Medición de Flujos Financieros Ilícitos, celebrada en la Ciudad de México (noviembre de 2018); y la Coalición para la Transparencia Financiera (FTC)/Comisión Independiente para la Reforma de la Fiscalidad Corporativa Internacional (ICRICT) Diálogo Pan-Continental y Foro sobre Flujos Financieros Ilícitos, celebrado en Nairobi (noviembre de 2018).

<sup>17</sup> El Grupo de Trabajo está compuesto por expertos estadísticos de Brasil, Finlandia, Irlanda, Italia, Perú, Sudáfrica y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que representan a las oficinas nacionales de estadística, los bancos centrales, las autoridades aduaneras o fiscales. También incluye a expertos de organizaciones internacionales con reconocida experiencia en este campo. Eurostat, FMI, OCDE, UNECA y UNSD están representados en él, además de UNCTAD y UNODC.

aprovechar el trabajo realizado anteriormente sobre los FFI y las actividades estadísticas relacionadas.<sup>18</sup>

Tras revisar los métodos actuales, el Equipo de Trabajo sostuvo varias conferencias telefónicas y una reunión presencial en Ginebra del 16 al 17 de julio de 2019, que condujeron a un entendimiento y un camino a seguir común sobre el alcance y las definiciones estadísticas para medir el Indicador 16.4.1 de los Objetivo de Desarrollo Sostenible. Con base en este trabajo, las agencias custodias presentaron una solicitud de reclasificación a la 10ª reunión del IAEG-SDG en octubre de 2019. El IAEG-SDG refrendó la dirección tomada y reclasificó el indicador 16.4.1 del Nivel III al Nivel II,<sup>19</sup> lo cual significa que el indicador es conceptualmente claro y está basado en estándares establecidos internacionalmente, aunque aún no se dispone de datos de los países.

Después de la reclasificación, continúan las labores para desarrollar métodos y guías para la medición del indicador. Actualmente se están probando metodologías como parte de los proyectos de la Cuenta de Desarrollo de las Naciones Unidas (UNDA) en coordinación con UNECA y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Con un enfoque regional en África y América Latina y el Caribe, estos proyectos desarrollan la capacidad de los países para reunir y difundir estadísticas sobre los FFI. Las actividades han arrojado información importante sobre la viabilidad de la medición y las brechas que existen actualmente en la capacidad. En 2020, se pondrá en marcha otro proyecto de UNDA en la región de Asia y el Pacífico en cooperación con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP).

## 5. DEFINICIÓN ESTADÍSTICA DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

La definición estadística de FFI es la siguiente: “Flujos financieros de origen, transferencia o uso ilícito, que reflejan un intercambio de valor y que cruzan las fronteras nacionales”.

Por lo tanto, los FFI tienen las siguientes características:

- **Son de origen, transferencia o uso ilícito.** Un flujo de valor se considera ilícito si se genera ilícitamente (p. ej., si es derivado de actividades delictivas o de la evasión fiscal), es transferido ilícitamente (p. ej., si viola los controles de divisas) o es utilizado ilícitamente (p. ej. para financiar el terrorismo). Dicho flujo puede ser generado, transferido o utilizado legalmente, pero debe ser ilícito al menos en uno de estos aspectos. Algunos flujos que no son estrictamente ilegales pueden caer dentro de la definición estadística de los FFI; por ejemplo, la evasión fiscal transfronteriza, que erosiona la base impositiva del país donde se generaron esos ingresos.
- El **intercambio de valor**, que comprende más que las transferencias puramente financieras. El intercambio de valor incluye el intercambio de bienes y servicios y activos financieros y no financieros. Por ejemplo, el trueque transfronterizo ilícito, es decir, el intercambio ilícito de bienes y servicios por otros bienes y servicios es una práctica común en los mercados ilegales y es considerado un flujo financiero ilícito.

<sup>18</sup> Ello incluye el trabajo realizado anteriormente por Eurostat, Global Financial Integrity, el FMI, la OCDE, UNECA, UNSD, el Banco Mundial, UNCTAD y UNODC, así como los hallazgos de muchos estudios académicos.

<sup>19</sup> UNSD, Tier Classification for Global SDG Indicators.

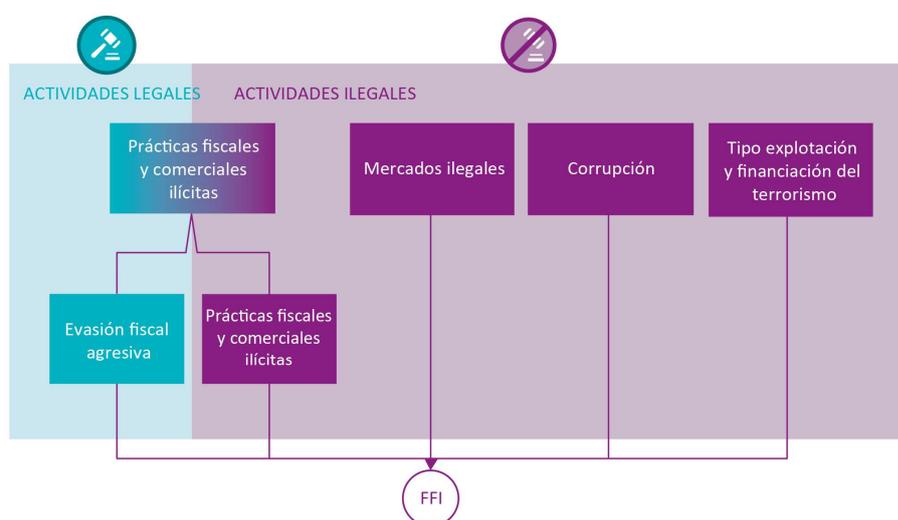
- Los flujos financieros ilícitos se refieren a la **circulación de valores a lo largo del tiempo**, a diferencia de la medición del valor de reservas, que mide la acumulación final
- **Flujos que cruzan una frontera.**<sup>20</sup> Estos incluyen a los activos que cruzan fronteras y los activos donde se transfiere la propiedad de un residente de un país a un no residente, incluso si los activos permanecen en la misma jurisdicción.

El indicador 16.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige la medición del “valor total” de los FFI. Si bien es útil para señalar la magnitud general del problema, esto podría limitar su aplicabilidad para orientar las políticas. Una medición más granular y una tipología más fina ayudarían a identificar y separar, según sea necesario, las principales fuentes y canales de los FFI y también ofrecerían orientación para las intervenciones nacionales e internacionales dirigidas a ellos. Dicha tipología también permitiría desglosar los FFI que son actualmente legales de los que no lo son.

Los FFI que se originan en actividades económicas ilegales pueden ser lavados para que las transacciones posteriores parezcan legales. Si bien los flujos de capital de origen ilegal deben considerarse como FFI al cruzar una frontera, dado que tienen origen en actividades ilícitas, es un desafío determinar el origen ilícito de ciertos flujos financieros a medida que aumenta la distancia del origen ilícito. Los FFI también pueden tener origen en actividades económicas legales, pero convertirse en ilícitos cuando los flujos financieros son gestionados o transferidos ilícitamente; por ejemplo, para evadir impuestos o para financiar actividades ilegales.

Los FFI pueden ser clasificados desde muchos ángulos: por fuente, canal, impacto, actores involucrados y motivos. Una tipología útil debería priorizar una perspectiva que permita una acción política eficaz y, por lo tanto, que establezca un vínculo con las actividades de las que surgen los FFI. Por ello, la Ilustración 1 analiza las actividades subyacentes que pueden generar FFI en vez de analizar a los FFI en sí.

**Figure 1: Categorías de actividades que pueden generar flujos financieros ilícitos**



Fuente: UNCTAD y UNODC.

<sup>20</sup> El enfoque de medición ascendente propuesto que se describe a continuación también considera los flujos financieros ilícitos nacionales como parte de la economía ilegal. Estos flujos no entrarían en la definición de FFI para el ODS 16.4.1, pero son de gran relevancia para comprender los flujos ilícitos transfronterizos organizados.

Según esta tipología, se distinguen cuatro categorías principales de FFI.

- **FFI comerciales y fiscales ilícitos.** Incluyen prácticas ilícitas por parte de personas jurídicas, acuerdos e individuos con el objetivo de ocultar ingresos y reducir la carga tributaria mediante la evasión de controles y regulaciones. Esta categoría puede dividirse en dos componentes:
  - **FFI fiscales y comerciales ilegales.** Estos incluyen prácticas ilegales como delitos arancelarios, tributarios y fiscales, evasión fiscal, delitos de competencia y manipulación del mercado, entre otros, tal y como se incluye en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos. La mayoría de estas actividades son no observadas, ocultas o forman parte de la “economía clandestina”<sup>21</sup>, la economía subterránea<sup>22</sup> o la economía<sup>23</sup> informal que pueden generar FFI.
  - **FFI por evasión fiscal abusiva.** Los flujos ilícitos también pueden derivarse de actividades económicas legales a través de la evasión fiscal abusiva (para más detalles, consulte el cuadro que aparece más adelante). Esto puede hacerse mediante la manipulación de los precios de transferencia, la ubicación estratégica de deudas y propiedad intelectual, el conseguir acceso a los beneficios de tratados fiscales que no le corresponden a la persona y el uso de instrumentos y entidades híbridos. Estos flujos deben ser considerados cuidadosamente, ya que generalmente surgen a partir de transacciones comerciales legales y solo la parte ilícita de los flujos transfronterizos pertenece al alcance de los FFI.
- **FFI de mercados ilegales.** Estos incluyen el comercio de bienes y servicios ilícitos cuando los flujos financieros correspondientes cruzan las fronteras. El enfoque es sobre las actividades delictivas en las que se generan ingresos mediante el intercambio (comercio) de bienes o servicios ilegales. Dichos procesos a menudo involucran cierto grado de organización delictiva con el objetivo de generar ganancias. Incluyen cualquier tipo de tráfico de mercancías, como drogas y armas de fuego, o servicios, como el tráfico ilícito de migrantes. Los FFI surgen del comercio transnacional de bienes y servicios ilícitos, así como de los flujos transfronterizos por la gestión de los ingresos ilícitos de dichas actividades.
- **FFI por corrupción.** La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos, con base en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,<sup>24</sup> identifica una amplia gama de actos delictivos que pueden considerarse corrupción. Entre ellos está el soborno, la malversación de fondos, el abuso de funciones, el tráfico de influencias, el enriquecimiento

---

<sup>21</sup> Según el FMI, *Shadow Economies Around the World: What Did We Learn Over the Last 20 Years?* (2018): “La economía clandestina incluye todas las actividades económicas que están ocultas a las autoridades oficiales por razones monetarias, regulatorias e institucionales”.

<sup>22</sup> En el SCN, “la producción subterránea consiste en actividades que son productivas en un sentido económico y bastante legales (con tal que cumplan ciertas normas o reglamentaciones), pero se ocultan deliberadamente a las autoridades públicas por los motivos siguientes: a) Para evitar el pago de los impuestos sobre el ingreso, sobre el valor agregado u otros; b) Para evitar el pago de contribuciones a la seguridad social; c) Para no tener que cumplir ciertas normas legales, como el salario mínimo, la jornada máxima, las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo, etc; o d) Para no tener que cumplir con ciertos procedimientos administrativos, como cumplimentar cuestionarios estadísticos u otros formularios administrativos”.

<sup>23</sup> El FMI, en el *Informe final del Grupo de Trabajo sobre Economía Informal* (2019) utiliza la siguiente definición de la economía informal: “La economía informal comprende (i) la producción de bienes y servicios de mercado desde el hogar; y (ii) las actividades de corporaciones (ilegales; clandestinas) que pueden no estar cubiertas en el marco regular de recolección de datos para compilar estadísticas macroeconómicas. Este ámbito de la economía informal considera no solo las actividades nacionales, sino también las transacciones transfronterizas de unidades residentes [...]”. Disponible en [www.imf.org/external/pubs/ft/bop/2019/pdf/19-03.pdf](http://www.imf.org/external/pubs/ft/bop/2019/pdf/19-03.pdf) (consultado el 2 de marzo de 2020).

<sup>24</sup> A/RES/58/4.

ilícito y otros actos. Los FFI relacionados con la corrupción tienen lugar cuando los beneficios económicos de estos actos generan flujos transfronterizos, directa o indirectamente, y cuando se transfieren activos financieros cruzando fronteras para cometer estos delitos.

- **FFI de actividades de tipo explotación y financiación del delito y el terrorismo.** Las actividades de tipo explotación son actividades ilícitas que conllevan un traslado forzado y/o involuntario de recursos económicos entre dos actores.<sup>25</sup> Algunos ejemplos son la esclavitud y la explotación, la extorsión, la trata de personas y el secuestro. En todos estos casos, el enfoque está en el beneficio financiero que obtiene una persona (o un grupo) al explotar a otra persona y/o privar a alguien de algunos de sus activos. Además, la financiación del terrorismo y el financiamiento del delito son traslados ilícitos y voluntarios de fondos entre dos actores con el propósito de financiar acciones delictivas o terroristas. Cuando los flujos financieros relacionados cruzan las fronteras de los países, constituyen FFI.

## EVASIÓN DE IMPUESTOS Y FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Un desafío conceptual específico consiste en especificar qué tipos de actividades deben designarse como ilícitas o lícitas. Este problema es particularmente complejo en el ámbito de la evasión fiscal. Cabe señalar que la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se refiere a flujos financieros "ilícitos" y no "ilegales". La evasión fiscal, incluyendo aquella realizada por grupos de empresas multinacionales, aunque por lo general es legal, puede representar una fuga de recursos y considerarse ilícita.

La inclusión de la evasión fiscal en la definición de los FFI crea algunos desafíos, ya que desdibuja la línea entre las actividades legales y las ilegales. Por ejemplo, aunque podemos considerar que la evasión fiscal abusiva menoscaba el desarrollo sostenible, la evasión fiscal generalmente involucra actividades que no son ilegales. La evasión fiscal abusiva es incluida como un flujo financiero ilícito para los fines del indicador 16.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aunque se señala que dichas actividades por lo general son legales.

Teniendo en cuenta que el límite entre las prácticas fiscales legales e ilegales podría no ser claro, el Instituto de Estudios Avanzados<sup>a</sup> describe un continuo de actividades que van de la planificación fiscal legal hasta la evasión fiscal ilegal (ver la ilustración). La planificación fiscal abusiva se define como "aprovechar los tecnicismos de un sistema fiscal o las contradicciones entre dos o más sistemas fiscales con el fin de reducir el pasivo fiscal".

---

<sup>25</sup> En el marco del SCN, estas actividades son consideradas no productivas, ya que no existe un acuerdo mutuo entre los actores involucrados.

## Límites de la planificación fiscal abusiva



Fuente: Instituto de Estudios Avanzados (2017).

Las actividades consideradas como evasión fiscal abusiva son abordadas en detalle en el *Plan de acción sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*<sup>b</sup> y pueden incluir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) a través del pago de intereses, la ubicación estratégica de activos intangibles, el abuso de tratados tributarios, la elusión artificial del establecimiento permanente y la manipulación de los precios de transferencia.

Se han logrado importantes avances en esta área gracias al Marco Inclusivo sobre BEPS, que reúne a más de 135 jurisdicciones para trabajar en pie de igualdad para abordar la evasión fiscal. El paquete BEPS, lanzado en octubre de 2015 por los países de la OCDE y el G20, ofrece soluciones para que los gobiernos eliminen las lagunas en las normativas internacionales existentes que permiten que las ganancias corporativas sean trasladadas artificialmente a jurisdicciones con impuestos bajos o nulos donde las empresas tienen poca o ninguna actividad económica. El trabajo sigue en proceso para abordar las cuestiones BEPS pendientes a través del Marco inclusivo.<sup>c</sup>

El Marco inclusivo sobre BEPS<sup>d</sup> también ha avanzado en la mejora de la disponibilidad de datos para la medición de la evasión fiscal por parte de grupos de empresas multinacionales, incluso mediante la inminente publicación de estadísticas de informes agregados y anonimizados país por país, que pueden ser utilizados para los fines del indicador 16.4.1.

<sup>a</sup> Comisión Europea, *Indicadores de planificación fiscal abusiva - Informe final* (Luxemburgo, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017).

<sup>b</sup> OCDE, *Plan de acción sobre erosión de la base imponible y el traslado de beneficios* (2013).

<sup>c</sup> OCDE (2020), *Declaración del marco inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS sobre el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía - enero de 2020*.

<sup>d</sup> OCDE, *Measuring and Monitoring BEPS, Action 11 - 2015 Final Report*, Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (OCDE Editions, París, 2015).

En el SCN, toda transacción que satisfaga el principio de “mutuo acuerdo” entre las partes debe ser incluida dentro de la frontera de la producción, es decir, como actividad productiva, sea legal o no. Si bien solo las actividades productivas generan valor agregado, las actividades no productivas también pueden transferir valor de un actor a otro.<sup>26</sup> Los mercados ilegales y las actividades de tipo explotación

<sup>26</sup> Muchas acciones ilegales son delitos contra personas o contra la propiedad que no pueden ser consideradas como transacciones de “mutuo acuerdo”, por ejemplo, el hurto. Estas no son registradas en el SCN, a menos que los robos o actos de

claramente incluyen, respectivamente, actividades productivas y no productivas. La corrupción, por otro lado, comprende diferentes actividades, que pueden implicar o no mutuo acuerdo. Algunas de estas actividades, por ejemplo, el soborno o el tráfico de influencias, se caracterizan por el mutuo acuerdo y, por lo tanto, son consideradas productivas, mientras que otras, como la malversación, la apropiación indebida u otros tipos de desvío de recursos económicos, no son productivas.

Dada la complejidad de las distintas leyes y prácticas nacionales, y dado que la medición de los FFI es un ejercicio estadístico más que de auditoría o judicial, no es posible definir el alcance de las actividades para medirlas directamente en términos de su legalidad. El indicador, por tanto, se construye a partir de una tipología de comportamientos, eventos y actividades que generan FFI. Este enfoque está en consonancia con la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos y las estadísticas delictivas en general. La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos detalla y define actividades, muchas de las cuales pueden generar FFI, como actividades de tipo explotación y terrorismo, tráfico y corrupción, además de muchas actividades relacionadas con fiscales y comerciales indebidas. La Tabla 1 proporciona ejemplos de dichas actividades y cómo vincular las principales categorías de los FFI con las actividades que las generan.<sup>27</sup>

**Table 1: Ejemplos de actividades que generan flujos financieros ilícitos, por categoría ICCS**

CATEGORÍAS DE FFI	EJEMPLOS DE ACTIVIDADES POR CATEGORÍA ICCS
<b>Prácticas fiscales y comerciales</b>	08041 Delitos en materia de aranceles, tributación, derechos e ingresos 08042 Delitos empresariales, incluidas las de competencia e importación/exportación infracciones; actos contra las regulaciones comerciales 08045 Manipulación del mercado o utilización indebida de información privilegiada, fijación de precios
<b>Actividades de tipo explotación y financiación del terrorismo (partes de las secciones 02, 04, 09)</b>	020221 Secuestro 0203 Esclavitud y explotación 0204 Trata de personas 0302 Explotación sexual 02051 Extorsión 0401 Hurto con violencia 0501 Robo con entrada ilícita 0502 Hurto 09062 Financiación del terrorismo
<b>Mercados ilegales</b>	La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos incluye una larga lista de actividades, que incluyen, por ejemplo, el tráfico de drogas (060132), el tráfico de armas de fuego (090121), la minería ilegal (10043), el tráfico de migrantes (08051), el contrabando de bienes (08044), el tráfico de especies silvestres (100312).

violencia (incluyendo la guerra) impliquen una redistribución o destrucción considerable de activos. En ese caso serían tratadas como otros flujos o transferencias (es decir, cambios en el valor de los activos y pasivos), no como transacciones.

<sup>27</sup> Es importante tener en cuenta que no todos los FFI se corresponderían con este marco, ya que los FFI relacionados con la evasión fiscal podrían no estar cubiertos en la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos.

<b>Corrupción (sección 0703)</b>	07031 Soborno 07032 Malversación o peculado 07033 Abuso de funciones 07034 Tráfico de influencias 07035 Enriquecimiento ilícito 07039 Otros actos de corrupción
----------------------------------	--

Fuente: UNODC, 2015.

*Nota: Esta lista solo pretende proporcionar algunos ejemplos y no es exhaustiva.*

La Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos describe las acciones y comportamientos relacionados con cada categoría y ofrece ejemplos de los tipos de actividades en cuestión. Las actividades enumeradas anteriormente también son fuentes de FFI. Sería útil vincular las categorías de los FFI y sus actividades fuente con sus canales de transmisión. Esto requiere una mayor consideración, ya que los flujos financieros similares pueden aplicar a una variedad de canales. Es probable que la disponibilidad de datos y la selección de métodos estadísticos dependan del tipo de actividad que genera FFI y de los canales utilizados.

Además, si bien la Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos considera actividades ilícitas, como los actos contrarios a las disposiciones relativas a los ingresos públicos y los actos relacionados con comportamientos regulados o prohibidos por motivos morales o políticos (0804), se enfoca en acciones y comportamientos atribuibles a distintos tipos de delitos. También debería desarrollarse una clasificación para cubrir todos los FFI relacionados con las actividades fiscales y comerciales.

## CONFORMIDAD ESTADÍSTICA Y PERTINENCIA DE LAS POLÍTICAS: EL CASO PECULIAR DE LA TRATA DE PERSONAS

Las cuatro categorías de actividades que generan FFI fueron diseñadas para estar en consonancia con las normas estadísticas, pero no deben verse como una agregación estática para los fines de las políticas. Las dos categorías de FFI provenientes de actividades fiscales y comerciales y corrupción están claramente vinculadas a áreas de políticas bien establecidas y distintas, pero las otras dos - mercados ilegales y actividades de tipo explotación - lo están en menor grado. La categoría relacionada con la explotación, por ejemplo, incluye actividades que abarcan una amplia gama de cuestiones vinculadas a diferentes respuestas en términos de políticas públicas, desde la delincuencia organizada hasta la delincuencia convencional y el terrorismo. Además, la distinción entre actividades relacionadas con los mercados ilegales y la explotación, aunque es estadísticamente clara, no se corresponde con marcos analíticos que están claramente aparte. La trata de personas, por ejemplo, está incluida en la categoría de actividades de tipo explotación, pero desde un punto de vista analítico y de políticas públicas, a menudo es considerada como parte de los mercados ilegales, ya que es perpetrada por su rentabilidad económica y a menudo es analizada en el contexto de otros mercados ilícitos relacionados con la delincuencia organizada, como el narcotráfico y el tráfico de armas de fuego; en el marco de medición de los FFI, estas son parte de los mercados ilegales. Los FFI de la trata de personas además pueden analizarse bajo el marco analítico y de políticas públicas más apropiado de acuerdo con circunstancias específicas o nacionales.

La distinción estadística entre mercados ilegales y actividades de tipo explotación se basa en el mutuo acuerdo. En los mercados ilegales se generan ingresos mediante el intercambio de bienes (o servicios) de mutuo acuerdo entre dos o más partes, como en el caso del tráfico de drogas o de armas de fuego.

Por el contrario, en las actividades de tipo explotación, los perpetradores obtienen ganancias a través de la explotación de terceros. Por ejemplo, en la trata de personas, el trabajo forzoso o la esclavitud, los beneficios económicos los obtiene una persona (o un grupo) mediante la explotación de una o más personas sin mutuo acuerdo.

La trata de personas es un delito complejo y no puede implicar una transacción económica entre el traficante y la víctima, ya que cualquier transacción económica definida estadísticamente debe basarse en un acuerdo mutuo. Puede haber otras transacciones entre la víctima y el traficante (por ejemplo, al momento del reclutamiento) o entre traficantes durante el complejo proceso de reclutamiento, traslado o alojamiento de las víctimas, pero parece que la explotación de las víctimas es, en última instancia, la actividad principal por medio de la cual los traficantes (individuos o grupos delictivos organizados) obtienen sus principales ingresos ilegales. De manera similar, esto aplica también a delitos como la explotación sexual o el trabajo forzoso. En el complejo proceso de la trata de personas pueden generarse distintos FFI y, en principio, estos deberían ser categorizados como “actividades de tipo explotación”, aunque también pueden evaluarse desde diferentes perspectivas analíticas.

## 6. ENFOQUE ESTADÍSTICO PARA MEDIR FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Las propuestas existentes para medir los FFI pueden agruparse en dos enfoques principales:

1. **Métodos descendentes** intentan medir los FFI interpretando o modelando inconsistencias en distintos tipos de datos agregados, como la demanda de divisas, el comercio internacional y la cuenta de capital de la balanza de pagos.<sup>28</sup> Se pueden utilizar métodos como las estadísticas espejo como fuente de información sobre algunos FFI fiscales y comerciales que se generan como parte de actividades económicas lícitas pero que son trasladados de manera ilícita.
2. **Los enfoques ascendentes** intentan medir los FFI analizando el funcionamiento de las actividades ilícitas relevantes, identificando el conjunto de flujos que pueden ser identificados como FFI y produciendo cálculos de cada uno.<sup>29</sup> Se obtienen cálculos generales agregando de un nivel inferior a uno superior; por ejemplo, por tipo o fuente de FFI.

En concordancia con el marco estadístico aquí presentado, en el que se definen distintos tipos de FFI en relación con la actividad que los genera, se propone un enfoque de medición ascendente y directo.

---

<sup>28</sup> Los enfoques descendentes pueden agruparse en función del tipo de conjunto informativo donde se investigan las inconsistencias. El enfoque de demanda de divisas (Schneider, F., 2011; Schneider, F. y Williams, C., 2013; Ardizzi et al., 2016) se basa en la comparación entre la demanda real de divisas y la cantidad de dinero que debería ser demandada con base en indicadores económicos observables. El método Hot Money y el enfoque residual utilizan discrepancias en las cuentas financieras para calcular la cantidad de flujos relacionados con la economía no observada. Las discrepancias en las estadísticas comerciales espejo pueden ofrecer una medida de los flujos ilícitos relacionados con el comercio internacional (Gara et al., 2016). Los modelos de gravedad (Walker, 1995; Unger et al., 2006) se enfocan en el atractivo para determinar hasta qué punto se puede suponer que los flujos financieros entre países son ilícitos.

<sup>29</sup> El enfoque de medición aquí presentado es coherente con Eurostat (2018).

Se hace una distinción importante entre dos etapas diferentes en las que se pueden generar los FFI, que reflejan dos finalidades diferentes.<sup>30</sup>

- **FFI vinculados a la generación de ingresos**, como el conjunto de transacciones transfronterizas que se realizan en el contexto de la producción de bienes y servicios ilícitos o el conjunto de operaciones transfronterizas<sup>31</sup> que generan directamente ingresos ilícitos para un actor durante una actividad ilícita no-productiva.
- **FFI vinculados a la gestión de ingresos**, como el conjunto de transacciones transfronterizas realizadas para utilizar los ingresos (ilícitos) para invertir en activos financieros y no financieros (legales o ilícitos) o para consumir bienes y servicios (legales o ilegales).

Sobre esta base, los FFI pueden ocurrir cuando los actos delictivos generan ingresos ilícitos. Cuando se venden bienes y servicios ilícitos, hay un flujo de valor del comprador al vendedor. Asimismo, la extorsión genera ingresos para el extorsionador. Los FFI entrantes o salientes ocurren durante la generación de ingresos cuando la transacción en cuestión es realizada cruzando una frontera (por ejemplo, cuando un residente de un país vende un envío de drogas ilícitas a un residente de otro país).

Los FFI también pueden darse por medio de la gestión ilícita de ingresos, es decir, el uso de ingresos ilícitos para inversión o consumo, o la gestión ilícita de ingresos generados en una actividad económica legal, por ejemplo, para reducir la base imponible. Si son gastados en el extranjero, la transacción es un flujo financiero ilícito saliente. Si los ingresos provienen de actividades ilícitas que tienen lugar fuera de una jurisdicción, pero son gastados o invertidos en la jurisdicción nacional, entonces se genera un flujo financiero ilícito entrante.

En resumen, los FFI pueden atribuirse a cuatro tipos distintos de flujos: entrantes y salientes a partir de la generación de ingresos ilícitos y entrantes y salientes a partir de la gestión de ingresos ilícitos. Este enfoque considera la naturaleza multidimensional de los FFI, que comprende varios tipos diferentes de actividades, incluyendo los flujos que tienen origen en actividades ilícitas, las transacciones ilícitas para trasladar fondos que tienen un origen lícito y los flujos que se derivan de actividades lícitas que son utilizados de manera ilícita. Identifica los principales tipos de FFI que deben medirse y establece un marco basado en las definiciones, clasificaciones y metodologías estadísticas existentes, en consonancia con el SCN y la balanza de pagos. Las siguientes secciones describen la relevancia de estos flujos con respecto a las cuatro tipologías de FFI.

## Flujos financieros ilícitos relacionados con la generación de ingresos

Los FFI derivados de la generación de ingresos se relacionan principalmente con bienes y servicios provistos en mercados ilegales como transacciones que tienen como objetivo llevar a cabo procesos productivos ilícitos para obtener ganancias. Como todo proceso productivo, la generación de ingresos puede estar representada por tres agregados principales: el producto bruto, el gasto intermedio (o los costos intermedios) y el valor agregado (que también representa el ingreso neto de los actores).

---

<sup>30</sup> Esta tipología es coherente con el SCN: la generación de ingresos se refiere a las transacciones relacionadas con la cuenta de producción del SCN y la cuenta de generación y distribución de ingresos del SCN, mientras que la gestión de ingresos se refiere a las transacciones en las cuentas de capital y utilización de ingresos del SCN.

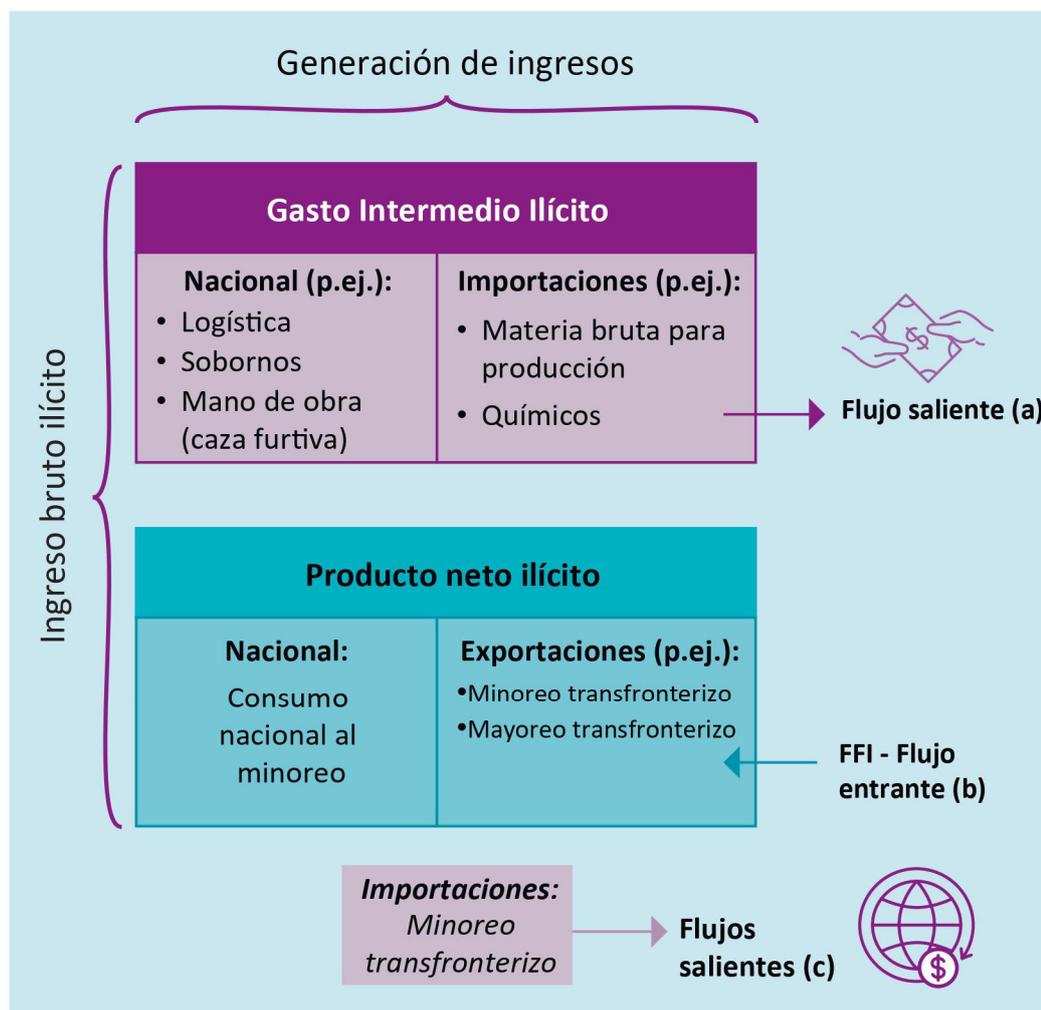
<sup>31</sup> La definición de transacción es un intercambio entre partes, independientemente de un posible acuerdo entre ellas.

- **Ingresos brutos (ilícitos)/producto bruto (ilícito)** se refiere al valor de los bienes o servicios ilícitos producidos en un período determinado. El valor se determina como la cantidad multiplicada por el precio (donde el precio es, por ejemplo, el precio al minoreo en el mercado interno o el precio de exportación si se exportan bienes).
- **Costos intermedios (ilícitos)** se refiere al valor de los insumos (lícitos e ilícitos) adquiridos para producir bienes y servicios ilícitos durante un período determinado. El valor de los insumos se determina como la cantidad por precio (donde el precio es, por ejemplo, el precio interno si los bienes son comprados a un residente, o el precio de importación si los bienes son comprados a un no residente).
- **Valor agregado (ilícito)/ingreso neto (ilícito)** es el resultado económico del proceso productivo. Se le determina como producto bruto menos el gasto intermedio. También representa los ingresos netos (ingresos después de contabilizar los costos) obtenidos por todos los actores que realizan la actividad ilícita.

Los FFI entrantes ocurren cuando se exportan bienes y servicios ilícitos al exterior. Estos productos pueden ser para consumo final (por ejemplo, un comerciante en línea vende drogas sintéticas directamente a un consumidor en otro país) o ser insumos intermedios (lícitos o ilícitos) para procesos productivos ilícitos en un país extranjero (por ejemplo, exportar morfina a otro país para producir heroína, o servicios de transporte contratados por un traficante no residente para enviar cocaína). Los FFI salientes ocurren cuando se importan insumos intermedios contra pagos del exterior (por ejemplo, importar drogas para su posterior venta dentro del país) o cuando se importan bienes y servicios ilícitos finales.

De manera similar, este tipo de FFI se dan cuando una entidad comercial extranjera soborna a un funcionario público para facilitar el otorgamiento de un contrato de adquisición o de un permiso para extraer recursos naturales. El servicio ilícito provisto por el funcionario público corrupto puede verse como una actividad productiva - es decir, el resultado de un mutuo acuerdo - que genera un FFI desde el país donde reside la entidad comercial hacia el país del funcionario público.

**Figure 2: Flujos financieros ilícitos en la generación de ingresos (mercados ilegales, ejemplo basado en el tráfico de drogas)**



Fuente: UNODC.

*Nota: Los flujos salientes (a) corresponden a la importación de bienes y servicios ilícitos que se utilizan para generar productos finales ilícitos. Los flujos entrantes (b) corresponden a la exportación de bienes y servicios finales. Los flujos salientes (c) corresponden a la importación de bienes y servicios finales ilícitos que fueron producidos en otro país (por ejemplo, marfil auto importado o drogas ilícitas encargadas en línea).*

Los FFI procedentes de la generación de ingresos también pueden ser generados por actividades no productivas, como actividades de tipo explotación, y equivalen al valor agregado de todos los fondos y bienes que son trasladados entre entidades residentes y no residentes (por ejemplo, se comete extorsión transfronteriza).<sup>32</sup> Los costos intermedios de las actividades no productivas son considerados “costos operativos” (en el SCN, son contabilizados implícitamente como consumo final).

La dirección del flujo depende del lugar de residencia de los actores: si el remitente (por ejemplo, la víctima de una actividad de tipo explotación) es residente y el receptor (por ejemplo, el extorsionador) no es residente, las actividades no productivas generan FFI hacia el exterior; mientras que, si el remitente no es residente y el receptor es residente, se generan FFI entrantes.

<sup>32</sup> Cuando los ingresos ilícitos de actividades de tipo explotación “nacional” (por ejemplo, la extorsión o el secuestro entre entidades residentes) son trasladados hacia arriba, corresponden a a la fase de gestión de ingresos.

## Flujos financieros ilícitos procedentes de la gestión de ingresos

Los FFI pueden ser resultado de la utilización (gestión) de ingresos ilícitos generados por cualquiera de los cuatro tipos de actividades enumeradas en el cuadro 1. Estos ingresos ilícitos generan FFI cuando son trasladados al exterior para inversión o consumo.

Los FFI salientes se dan cuando los fondos ilícitos de los residentes son utilizados para comprar bienes y servicios del exterior (distintos de los que fueron contabilizados como costos intermedios) o para adquirir activos financieros o no financieros extranjeros. Simétricamente, los FFI entrantes se generan si los fondos ilícitos de no residentes (por ejemplo, fondos generados por el tráfico de drogas en otro país) son utilizados en el país de interés. Estos flujos son difíciles de medir y no es fácil vincularlos a una actividad ilícita específica.

El tamaño de la gestión de ingresos relacionada con los FFI salientes está relacionado con los ingresos netos generados en el país (lícitos o ilícitos). El tamaño de la gestión de ingresos relacionada con los FFI entrantes depende de otros factores, como el atractivo del país para el blanqueo de dinero, la diferencia en las tasas y las normas y regulaciones fiscales de un país a otro, la probabilidad de que los nacionales que viven en el extranjero envíen a casa ingresos generados ilícitamente, y la estructura interna de empresas multinacionales y otras con presencia global. Los FFI procedentes de la gestión de ingresos también pueden ser ingresos generados por actividades económicas lícitas (o ilícitas) que son trasladados ilícitamente al extranjero.

Las actividades BEPS pueden estar relacionadas con los FFI fiscales y comerciales como parte de la gestión de ingresos. Estas actividades BEPS pueden asumir una variedad de formas,<sup>33</sup> que pueden incluir la ubicación estratégica de la deuda y los activos intangibles, la manipulación de los precios de transferencia, la elusión artificial del establecimiento permanente y otras estrategias. Los cálculos de BEPS oscilan entre US\$100 mil millones y más de US\$600 mil millones.<sup>34</sup>

También pueden darse FFI cuando los fondos son trasladados fuera de una jurisdicción con el propósito de evadir (no de evitar) los impuestos. Esto incluye el ocultar ilegalmente ingresos o activos ante las autoridades fiscales. Se pueden utilizar estructuras corporativas sin actividad económica real como parte de estrategias de evasión fiscal y también pueden ser usadas por parte de funcionarios públicos para ocultar fondos corruptos, así como para otras actividades delictivas como el lavado de dinero. Por ejemplo, las estructuras corporativas pueden ofrecer un vehículo para trasladar y ocultar las ganancias comerciales en jurisdicciones que tengan impuestos más bajos y reducir la obligación tributaria, o para ocultar al beneficiario final o al inversionista final para evitar pagar impuestos sobre los ingresos por inversiones. Además, hay cadenas de estructuras corporativas de este tipo que declaran fraudulentamente o no declaran a los beneficiarios finales, también llamadas “vehículos de propiedad anónima”, que tienen como objetivo beneficiarse de rutas con ventajas fiscales, lo que potencialmente genera FFI.

---

<sup>33</sup> Beer, S., Mooij, R. y Liu, L., "International corporate tax avoidance: a review of the channels, effect sizes, and blind spots", *Journal of Economic Surveys*, vol. 34, núm. 3 (julio de 2020) págs. 660-688.

<sup>34</sup> Bradbury, D., Hanappi, T. y Moore, A., "Estimating the fiscal effects of base erosion and profit shifting: data availability and analytical issues", *Transnational Corporations*, vol. 25, núm. 2 (septiembre de 2018).

**Figure 3: Flujos financieros ilícitos en la gestión de ingresos**

Fuente: UNODC.

## 7. CONCLUSIÓN

Este documento ha establecido la definición estadística y el alcance de los FFI a los efectos de medir el indicador 16.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos importantes primeros pasos han sido avalados por el IAEG-SDG. Los próximos pasos serán desarrollar y probar una variedad de metodologías estadísticas consistentes con las definiciones anteriores, con el SCN y con las estadísticas de balanza de pagos. Los países ya recopilan datos sobre una serie de actividades ilegales y otras estadísticas que pueden contribuir a la medición del indicador 16.4.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunos aspectos de los FFI son más fáciles de medir; por ejemplo, los FFI que tienen origen en el comercio de bienes y servicios ilegales (por ejemplo, los mercados de drogas ilícitas, el tráfico de migrantes y los bienes de vida silvestre prohibidos), sobre los cuales ya se recopilan de manera sistemática datos nacionales e internacionales sobre la oferta, la demanda, los flujos comerciales y los precios.

El marco presentado en este documento ha demostrado ser útil para evaluar los FFI derivados del comercio de productos ilegales, como lo demuestran las pruebas en los países piloto. La distinción entre la generación de ingresos y la gestión de ingresos permite el uso de estadísticas y estimaciones sobre los mercados ilegales, como los datos sobre la oferta, la demanda, los precios y los decomisos para calcular los FFI. Es necesario utilizar un conjunto diferente de información para analizar cómo se utilizan los ingresos. Esto significa que los FFI pueden ser evaluados en distintos grados de exhaustividad, según la disponibilidad de datos.

Algunos elementos de los FFI son difíciles de calcular, como el soborno, el abuso de funciones, el enriquecimiento ilícito y las prácticas fiscales ilícitas. Los datos sobre estas actividades aún están dispersos. Es necesario seguir trabajando, comenzando con aquellos elementos sobre los que ya se

dispone de datos, y tomar en cuenta los ajustes necesarios para evitar la doble contabilización. Además, en la práctica puede ser necesario calcular por separado algunos de los FFI que tienen mayor incertidumbre, como los de las actividades fiscales y comerciales.

Los siguientes pasos implican desarrollar y poner a prueba una variedad de metodologías estadísticas que estén en concordancia con las definiciones relacionadas. Si bien los países ya recopilan datos relevantes, será importante fortalecer su capacidad para mejorar la recopilación de datos y la compilación de estadísticas sobre los FFI. UNCTAD y UNODC, con las organizaciones aliadas, ayudarán a los países a mejorar su capacidad estadística para comprender y calcular los FFI. Se está llevando a cabo una serie de estudios piloto que ayudarán a perfeccionar el marco conceptual y desarrollar una guía metodológica sobre la medición de los FFI.

El Grupo de Trabajo Estadístico continuará su labor de apoyo a los países en la recopilación y compilación de datos nacionales con miras a desarrollar una guía práctica de compilación para la medición de los FFI basada en este marco conceptual. Esto incluirá la clasificación de las actividades que generan FFI, vinculadas a los tipos y canales de FFI, con métodos recomendados para medirlos. El trabajo por venir también estará dirigido a desarrollar una medición más matizada de los FFI para apoyar la creación de políticas públicas. En el futuro, podría valer la pena explorar la medición de los FFI como cuentas satélite dentro del marco más amplio de las cuentas nacionales.

## Referencias

- Afghanistan and UNODC, Afghanistan, Ministry of Counter Narcotics, Afghanistan Opium Survey reports 2002–2018. Disponible en <https://www.unodc.org/unodc/en/crop-monitoring/index.html> (consultado el 11 de abril de 2020).
- Ardizzi G., De Franceschis, P., and Giammatteo, M., *Cash Payment Anomalies and Money Laundering: An Econometric Analysis of Italian Municipalities*, Quaderni dell'antiriciclaggio (Banca d'Italia), enero de 2016). Disponible en [https://uif.bancaditalia.it/pubblicazioni/quaderni/2016/quaderni-5-2016/QAR\\_Analisi\\_e\\_Studi\\_n\\_5\\_INTERNET.pdf](https://uif.bancaditalia.it/pubblicazioni/quaderni/2016/quaderni-5-2016/QAR_Analisi_e_Studi_n_5_INTERNET.pdf).
- Beer, S., Mooij, R. and Liu, L., "International corporate tax avoidance: a review of the channels, effect sizes, and blind spots", *Journal of Economic Surveys*, vol. 34, No. 3 (Julio de 2020) págs. 660–688.
- Bradbury, D., Hanappi, T. and Moore, A., "Estimating the fiscal effects of base erosion and profit shifting: data availability and analytical issues", *Transnational Corporations*, vol. 25, No. 2 (Septiembre de 2018). Disponible en <https://doi.org/10.18356/e1d7a8b4-en>.
- Comisión Europea, *Aggressive Tax Planning Indicators – Final Report* (Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2017). Disponible en [https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/sites/taxation/files/taxation\\_papers\\_71\\_atp\\_.pdf](https://ec.europa.eu/taxation_customs/sites/taxation/files/taxation_papers_71_atp_.pdf) (consultado el 5 de agosto de 2020).
- Eurostat, *Handbook on the Compilation of Statistics on Illegal Economic Activities in National Accounts and Balance of Payments* (Luxemburgo, Oficina de publicaciones de la Unión Europea, 2018). Disponible en <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/3859598/8714610/KS-05-17-202-EN-N.pdf/eaf638df-17dc-47a1-9ab7-fe68476100ec> (consultado el 14 de abril de 2020).
- Gara, M., Giammatteo, M. and Tosti, E., *Magic mirror in my hand...How Trade Mirror Statistics Can Help Us Detect Illegal Financial Flows*, Quaderni dell'antiriciclaggio (Banca d'Italia, 2016). Disponible en: [https://uif.bancaditalia.it/pubblicazioni/quaderni/2018/quaderni-10-2018/Quaderno-n.10\\_Magic\\_mirror\\_in\\_my\\_hand.pdf?language\\_id=1](https://uif.bancaditalia.it/pubblicazioni/quaderni/2018/quaderni-10-2018/Quaderno-n.10_Magic_mirror_in_my_hand.pdf?language_id=1).
- FMI, *Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional*, sexta edición (Washington, D.C., 2009).
- FMI, *Preliminary Report of the Task Force on Informal Economy* (Washington, D.C., 2018). Disponible en <https://www.imf.org/external/pubs/ft/bop/2018/pdf/18-10.pdf> (consultado el 10 February 2020).
- FMI, *Shadow Economies Around the World: What Did We Learn Over the Last 20 Years?* (2018). Disponible en <https://www.imf.org/en/Publications/WP/Issues/2018/01/25/Shadow-Economies-Around-the-World-What-Did-We-Learn-Over-the-Last-20-Years-45583> (consultado el 6 de Agosto de 2020).
- OCDE, *Measuring the Non-observed Economy: a Handbook* (2002). Disponible en <https://www.oecd.org/sdd/na/measuringthenon-observeconomy-ahandbook.htm> (consultado el 9 de junio de 2020).
- OCDE, *Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios* (2013). Disponible en <https://www.oecd.org/ctp/BEPSActionPlan.pdf> (consultado el 9 de junio de 2020).
- OECD, *Measuring and Monitoring BEPS, Action 11 – 2015 Final Report, Proyecto de la OCDE y del G-20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios* (Éditions OCDE, París, 2015).
- OECD, Glossary of Statistical Terms. Disponible en: <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=350> (consultado el 9 June 2020).
- OCDE (2020), *Statement by the OECD/G20 Inclusive Framework on BEPS on the Two-pillar Approach to Address the Tax Challenges Arising from the Digitalisation of the Economy – January 2020*, Marco Inclusivo de la OCDE y del G-20 sobre BEPS, OECD, París. Disponible en <https://www.oecd.org/tax/beps/statement-by-the-oecd-g20-inclusive-framework-on-beps-january-2020.pdf> (consultado el 9 de junio de 2020).
- Schneider, F. (ed.), *Handbook on the Shadow Economy* (Cheltenham, Edward Elgar Publishing, 2011).
- Schneider, F. and Williams, C., *The Shadow Economy* (Londres, Institute of Economic Affairs, 2013). Disponible en SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2286334>.
- UNCTAD, Expert meeting on statistical methodologies for measuring illicit financial flows, Geneva, 20–22 June 2018. Disponible en <https://unctad.org/en/Pages/MeetingDetails.aspx?meetingid=1864> (consultado el 9 de junio de 2020).
- Unger, B., Siegel, M., Ferwerda, J., de Kruijff, W., Bu-suioc, M., Wokke, K. and Rawlings, G., *The Amounts and Effects of Money Laundering* (La Haya, Ministerio de Finanzas, 2006). Disponible en <http://www.ftm.nl/wp-content/uploads/2014/02/witwassen-in-nederland-onder-zoek-naar-criminele-geldstromen.pdf>.
- Naciones Unidas, Comisión Europea, FMI), OCDE y el Banco Mundial, *Sistema de Cuentas Nacionales 2008* (Publicación de las Naciones Unidas, Nº. de ventas E.08.XVII.29).
- A/RES/70/1. Naciones Unidas, reformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.
- A/CONF.227/20. Naciones Unidas, *Report of the Third International Conference on Financing for Development*, Addis Abeba 13–16 de julio de 2015 (Nueva York, 2015).
- Naciones Unidas (2017), Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas dela Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. A/RES/71/313 (consultado el 11 de marzo de 2020).
- A/RES/58/4. UNODC (2004), Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003.
- UNODC, *Clasificación Internacional de Delitos con Fines Estadísticos* (Viena, 2015).

Expert consultation on the SDG indicator on illicit financial flows (IFF), Viena, 12–14 de diciembre. Disponible en <https://unctad.org/en/pages/MeetingDetails.aspx?meetingid=1879> (consultado el 9 de junio de 2020).

UNSD, *Lineamientos sobre mejores prácticas para desarrollar clasificaciones estadísticas internacionales* (Nueva York, 2013). Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales. Disponible en: [https://unstats.un.org/unsd/classifications/bestpractices/Best\\_practice\\_Nov\\_2013.pdf](https://unstats.un.org/unsd/classifications/bestpractices/Best_practice_Nov_2013.pdf) (consultado el 5 de agosto de 2020).

UNSD, Tier Classification for Global SDG Indicators (2020). Disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/tier-classification/> (consultado el 15 de mayo de 2020).

Walker, J. *Estimates of the Extent of Money Laundering in and through Australia*, document preparado para el Australian Transaction Reports and Analysis Centre, (Septiembre de 1995). Disponible en [https://ccv-secondant.nl/fileadmin/w/secondant\\_nl/platform/artikelen\\_2018/Austrac\\_1995\\_Estimates\\_report.pdf](https://ccv-secondant.nl/fileadmin/w/secondant_nl/platform/artikelen_2018/Austrac_1995_Estimates_report.pdf).